



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

0500131100142021-00027

Luego de que este Juzgado, mediante auto del 10 del presente mes se abstuviera de avocar conocimiento en el trámite de restablecimiento de derechos del niño JERS, el 19 siguiente, la Defensora de Familia Luz Mariela Posada Jaramillo, allegó correo electrónico indicando remitir nuevamente, esta vez, el expediente completo, con 147 folios, correspondiente a los hermanos JERS y KQRS, a fin de que el Juzgado continuara con el trámite y resolviera su situación jurídica.

Conforme a la constancia secretarial precedente, por el Sistema de Gestión Judicial, se conoció que el PARD de los hermanos Restrepo Suárez, ya había sido repartido el 26 de enero del presente año, al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, despacho que mediante Auto Nro. 101 del 12 del presente mes, avocó el conocimiento para continuar con su trámite, tal y como se observa en el auto cuya copia se adjunta.

Así las cosas, se abstendrá este Juzgado de asumir el conocimiento de este asunto y procederá con el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese esta decisión a la Defensora de Familia remitente, doctora Luz Mariela Posada Jaramillo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac411391335eb0e7804cab5fda0219ed0594ccdb2839921fc6a4682e5fe7
1670**

Documento generado en 24/02/2021 01:44:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>